

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023-2019-CVH-GG**

Lima, 17 de junio de 2019.

**VISTOS:**

El Informe N° 633-2019-CVH-OAF/UL emitido por la Unidad de Logística, el Memorando N° 540-2019-CVH-OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 185-2019-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, dispone en sus numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-CVH-PD de fecha 17 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2019;

Que, a través de Informe N° 140-2019-CVH-OAF/SGAB de fecha 05.04.2019 la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas, solicita la "Adquisición de Alimentos para personas del Centro Vacacional Huampaní";

Que, con Informe N° 532-2019-CVH-OAF/UL de fecha 27.05.2019 la Unidad de Logística solicita la validación del Estudio de Mercado para la Adquisición de Alimentos para personas del Centro Vacacional Huampaní y mediante Memorando N° 123-2019-CVH-GO/SGAB de fecha 28.05.2019 la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas remite las observaciones con relación a las empresas que cotizaron en el estudio de mercado;

Que, a través de Informe N° 543-2019-CVH-UL de fecha 29.05.2019, la Unidad de Logística remite a la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas la subsanación de las observaciones realizadas a las empresas que cotizaron en el estudio de mercado, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y mediante Memorando N° 124-2019-CVH-GO/SGAB de fecha 30.05.2019 la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas remite la validación del estudio de mercado





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

para la determinación del valor estimado para la contratación de la "Adquisición de alimentos para personas del Centro Vacacional Huampaní";

Que, con Informe N° 578-2019-CVH-OAF-UL de fecha 03.06.2019 la Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración y Finanzas el informe para la Determinación del valor estimado para la "Adquisición de alimentos para personas del Centro Vacacional Huampaní". Asimismo, indican que para determinar el valor estimado se realizó un estudio de mercado en conformidad con lo señalado en los numerales 32.3 y 32.4 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo el criterio de Menor Precio, de cuyo resultado se obtuvo la suma ascendente a S/. 585,422.50 (Quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintidós con 50/100 soles);

Que, en referencia a ello, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1130 de fecha 10.06.2019 por el monto de S/. 292,711.25 soles para el año 2019 y el Informe de Previsión Presupuestal N° 012-2019-CVH/OPP de fecha 10.06.2019 para el año 2020 por el monto de S/.292,711.25 soles;

Que, con Informe N° 633-2019-CVH-OAF/UL de fecha 13.06.2019, la Unidad de Logística solicita se apruebe la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2019, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica "Adquisición de Alimentos para personas del Centro Vacacional Huampaní" por el importe de S/. 585,422.50 (Quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintidós con 50/100 soles);

Que, a través de Memorando N° 540-2019-CVH-OAF de fecha 14.06.2019 la Oficina de Administración y Finanzas remite el expediente de solicitud para la aprobación de la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2019 del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Informe N° 185-2019-CVH/OAL de fecha 17.06.2019, la Oficina de Asesoría Legal indica que se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado respecto a la aprobación de modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, por lo que procede la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, en este sentido corresponde aprobar la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní para el Año fiscal 2019, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, por los fundamentos expuestos precedentemente, al cumplirse con las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, así como que la contratación a incluirse cuenta con la cobertura presupuestal respectiva, siendo que ésta modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, por lo expuesto con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Y de conformidad por lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el literal a) del numeral 1.2 del Artículo Primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N°004-2019-CVH-PD;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2019, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Logística, para conocimiento y fines pertinentes.

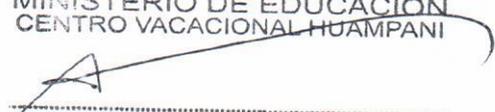


**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)) a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

  
Econ. Ana Maria Serrudo Echarz  
GERENTE GENERAL

**ANEXO N° 1 : PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR**

**Plan Anual de Contrataciones 2019**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Año	2019
RUC	20155140942

Nro.	Descripción	Cant.		Tipo de Selección	Valor Estimado (En Soles)	Mes Programado	Fondo Financiamiento
		de Items 4					
	Adquisición de Alimentos para el Centro Vacacional Huampaní	N° 1 Azúcar		Subasta Inversa Electrónica	585,422.50	Junio	*Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios
		N° 2 Arroz					
		N° 3 Verduras Frescas					
		N° 4 Frutas Frescas					

